

QUILMES, - 5 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-0081/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General Vinculación Social dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la Dirección General, acarrearán la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección General se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al período Febrero - Mayo de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Vinculación Social, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

Que a fs. 4 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00177-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General Vinculación Social, en concepto de:

▪ **Inciso 2: Bienes de Consumo:**

- 2.1.1- Alimentos para Personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)
- 2.3.3 -Prod. de Artes Gráficas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)
- 2.3.4 -Prod. de Papel y Cartón: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$575,00)
- 2.9.9 -Otros no especificados: PESOS UN MIL CON 00/100 (1.000,00)

▪ **Inciso 3: Servicios no Personales**

- 3.4- Serv. Técnicos y Profesionales: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)
- 3.5.1- Transporte: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)
- 3.7.1- Pasajes: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00)
- 3.7.2- Viáticos: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 10/100 (\$1.808,10).

Hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 10/100 (\$10.883,10), de Fuente 16, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan a la Dependencia 008.002, Fuente 16, Programa 08.04.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 00177-

Mr. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Gustavo Eduardo Luy
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

